

Art. 7.— Cuando el Ayuntamiento acuerde vender algún terreno de su propiedad la venta será al contado. En caso de que no se establezca expresamente la fecha en que el solicitante deberá depositar en la Tesorería Municipal el precio del terreno comprado, se entenderá que la misma no podrá exceder de 5 días contados a partir de la fecha en que el Ayuntamiento le haya comunicado la resolución de venta. Transcurrido este plazo sin que el comprador haya satisfecho el pago, la operación quedará sin efecto con respecto al mismo.

Art. 8.— Esta resolución deroga y sustituye la No. 10 del 18 de agosto de 1955, y toda otra disposición municipal que le sea contraria.

Art. 9.— La presente Resolución será enviada, por la vía correspondiente, a la consideración del Poder Ejecutivo, para fines de autorización.

DADA en Sala de Sesiones del Ayuntamiento de La Romana, República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de octubre del año mil novecientos sesentidos (1962), años 119o. de la Independencia y 100o. de la Restauración”.

Art. 2.— El presente Decreto deroga el Decreto No. 8194, de fecha 31 de mayo de 1962.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 223, que nombra al señor Juan Jaumandreu Cónsul General Honorario de la República en Brasilia, Brasil.

G. O. No. 8763, del 31 de mayo de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 223

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El señor Juan Jaumandreu Sabriá queda nombrado Cónsul General Honorario de la República en Brasilia, Brasil (creación).

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 224, que concede exequátur en favor del señor Pedro R. Polanco M., para ejercer como Vicecónsul Honorario de Panamá en Santo Domingo.

G. O. No. 8763, del 31 de mayo de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 224

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Conceder exequátur en favor del señor Pedro A. Polanco M. para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul Honorario de Panamá en Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH